# LÜBECK, EL RÍO TRAVE Y LA FRONTERA INTERIOR DE ALEMANIA: UN EJEMPLO CONSISTENTE DE «COSTA SECA» EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX

Ángel LIBERAL FERNÁNDEZ

(RR)

## Preámbulo

L objeto de este trabajo es describir la existencia de un tramo de unos 26,7 km de «costa seca» que, de 1945 a 1949, era una parte de la frontera entre las zonas de ocupación británica y soviética de Alemania. De 1949 a 1990 fue zona fronteriza entre la República Federal y la República Democrática de Alemania.

## Definición libre de «costa seca»

«Estamos ante una "costa seca" cuando la costa es la frontera. En este caso, el territorio ribereño no puede ejercer soberanía ni explotación económica sobre las aguas adyacentes.»

## Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Montego Bay, 10 de diciembre de 1982

3. *Anchura del mar territorial*.—Todo Estado tiene derecho a establecer la anchura de su mar territorial hasta un límite que no exceda de 12 millas marinas medidas a partir de líneas de base determinadas de conformidad con esta Convención.

15. *Delimitación del mar territorial entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente*.—Cuando las costas de dos Estados sean adyacentes o se hallen situadas frente a frente, ninguno de dichos Estados tendrá derecho, salvo acuerdo en contrario, a extender su mar territorial más allá de una línea media cuyos puntos sean equidistantes de los puntos más próximos de las líneas de base a partir de las cuales se mida la anchura del mar territorial de cada uno de esos Estados. No obstante esta disposición no será aplicable cuando, por la existencia de derechos históricos o por otras circunstancias especiales, sea necesario delimitar el mar territorial de ambos Estados de otra forma.

## Geografía

El río Trave, que forma la ría de Lübeck, desemboca en el mar Báltico y tiene, en términos generales, un trazado norte-sur. La canal de entrada en la ría tiene una longitud de unos 3.160 m y una anchura de unos 200. En su desembocadura se encuentra la ciudad de Travemünde y, a continuación, el Pötenitzer Wiek y el Dassower See. Al fondo de la ría se encuentra Lübeck.

## Antecedentes históricos (1)

### *Antes de 1945*

En los primeros siglos de nuestra Era, al Trave se le denominaba Dravus, Drave. El curso superior del río formó —junto con el Schwentine— el Limes Saxoniae y la frontera occidental de Wagrien.

En las edades Media y Moderna fue parte del sistema de fortificación de Lübeck, que estaba situado en su zona del casco antiguo. Los derechos de soberanía sobre el Trave y la bahía de Lübeck fueron motivo de disputa entre esta ciudad y Mecklemburgo desde el *Privilegio Barbarroja*.

### *El Privilegio Barbarroja*

Tras la caída de Enrique el León, el emperador Federico I, alias *Barbarroja*, dio a la nueva ciudad de Lübeck, construida en 1158 en su territorio en la

(1) Existen muchos libros y páginas de internet en alemán, inglés, español, etc., que permiten conocer con mayor extensión y detalle la historia de Lübeck. Destaca el libro de AHLERS, Olof: *Lübeck, 1226. Reichsfreiheit und frühe Stadt*. Lübeck, 1976.

costa del Báltico meridional, el *Privilegio Barbarroja* del 19 de septiembre de 1188, con tierras y derechos de uso, para asegurar su rápido desarrollo.

## Ciudad Libre Imperial de Lübeck, 1226

En 1226 los habitantes de Lübeck estaban bajo el dominio de Dinamarca, donde reinaba Waldemar II.

Para mejorar su desarrollo y con ello facilitar su liberación, la ciudadanía estimó conveniente lograr la confirmación del *Privilegio* concedido por Barbarroja.

Los enviados del Ayuntamiento de Lübeck consiguieron, en mayo de 1226 por primera vez, el reconocimiento del *Privilegio Barbarroja* por su nieto Federico II.

Entre el 14 y 21 de junio 1226 los emisarios municipales recibieron en el castillo imperial de Borgo San Donnino la Carta de Ciudad Libre Imperial, junto con la todavía más importante Carta Constitucional de Lübeck.

Por su carácter imperial y la posterior consolidación de las reclamaciones territoriales en la región, especialmente a lo largo del Trave hasta Travemünde y el Priwall, se establecieron las condiciones que permitirían su desarrollo y rápido ascenso a la cabeza de la Liga Hanseática.

## Derecho aplicable después de la batalla de Bornhöved

Al principio, el carácter de Ciudad Libre Imperial lo fue solo en papel. Después de la batalla de Bornhöved —desastrosa para el rey Waldemar II de Dinamarca—, los derechos conseguidos de Federico y el contenido de la Carta se convirtieron en una importante fuente de derecho aplicable a los habitantes de Lübeck. En 1233 Waldemar bloqueó por Travemünde la entrada del puerto de Lübeck. Sus habitantes se encontraron con que el aprovisionamiento de la ciudad dependía de sus aliados, los cuales, con la ayuda del pueblo, consiguieron que interviniese el Papa contra Waldemar.

La Carta de Ciudad Libre Imperial jugó un papel decisivo en la confirmación de la propiedad de Priwall en los conflictos con los duques de Mecklemburgo en los siglos posteriores y en la confirmación de Travemünde frente a los condes Von Holstein, disputa que duró hasta el Congreso de Viena en 1814.

## Siglo XIX y primera mitad del XX

En el siglo XIX se mantuvieron en vigor las fronteras terrestres y marítimas fijadas en los tiempos del Emperador, incluyendo los derechos de pesca en el

Trave, en el Dassower y en la bahía de Lübeck. Unas y otros se vieron incluidos en la eterna disputa por las aguas interiores, pero se confirmaron en 1890 en la sentencia del Tribunal Supremo del Reich (2), que resolvió el conflicto entre Mecklemburgo y Lübeck. Como consecuencia de la Ley del Gran Hamburgo de 1937, los habitantes de Lübeck perdieron su influencia junto con su soberanía y su condición de estado, sobreviviendo solo el trazado de las fronteras.

Hasta 1945, mientras la costa oeste del río Trave pertenecía a Schleswig-Holstein, la este era en su mayor parte de Mecklemburgo-Schwerin. La pequeña península —de nombre Priwall— que existe en la orilla este de la ría, junto a la desembocadura del Trave, y la canal de entrada eran territorio de Schleswig-Holstein. El límite con Mecklemburgo-Schwerin empezaba en el istmo norte-sur, que tiene solo unos 326 m de ancho. A partir de ahí, la costa pertenecía a Mecklemburgo, con una longitud de unos 26,7 km hasta el fondo de la ría en las afueras de Lübeck.

Las aguas de toda la ría correspondían a Schleswig-Holstein, incluyendo las del entrante Dassower —de unos 3.250 m de fondo por 3.000 de ancho—, al que se accede por una canal de unos 350 de largo por 520 m de ancho. La pequeña isla de 324 por 120 m en el interior de Dassower también era de Schleswig-Holstein. La jurisdicción de Mecklemburgo-Schwerin empezaba en la línea de costa o, lo que es lo mismo, en la línea de «costa seca».

## Entre 1945 y 1990

En 1945, a raíz de la derrota alemana en la Segunda Guerra Mundial, Schleswig-Holstein quedó en la zona de ocupación británica y Mecklemburgo-Schwerin en la soviética.

La frontera entre las dos zonas se estableció en los límites históricos entre Schleswig-Holstein y Mecklemburgo, que incluían unos 26,7 km de «costa seca». (Puede comprobarse en la carta HVA VI EP 214/I Hamburg 4443/-10000, 4, 48, KIC. Escala 1:300.000, elaborada en 1948) (3).

---

(2) *Verein für Lübeckische Geschichte und Altertumskunde: Zeitschrift Für Lübeckische Geschichte* (ZLG) (ZVLGA 06 1892), pp. 243-326, disponible en *https://vlga.de/de/Zeitschrift* (20.04.2018).

(3) *Kreiskarte von Schleswig-Holstein. Maβstab 1:300.000. ===* *Landesgrenze. ===* *Kreisgrenze. Hergestellt und herausgegeben von der Hauptvermessungabteilung VI Hamburg 1948. Die Änderung an der brit.-russ. Zonenabgrenzung sind berücksichtigt*: Carta de la región de Schleswig-Holstein. Escala 1:300.000. *===* Frontera entre países. ===Frontera entre regiones. Producido y publicado por el departamento principal de Topografía VI Hamburgo, 1948. Incluidos los cambios por los límites entre las zonas británica y rusa.

Carta disponible en *Alte Fischereischule* Sehestedter Str. 77, 24340 Eckernförde, Alemania.

Carta de la región de Schleswig-Holstein en 1948.

Parece que ni los británicos ni los soviéticos tuvieron en cuenta el principio establecido por Hugo Grocio (1583-1645) de que «la tierra domina el mar».

En 1949 quedaron constituidos los dos nuevos estados alemanes; por un lado, la República Federal Alemana (RFA), que incluía a Schleswig-Holstein, y por el otro, la República Democrática Alemana (RDA), con Mecklemburgo-Schwerin (ahora Mecklemburgo-Pomerania Occidental). Los dos estados tenían fuertes limitaciones impuestas por las potencias ocupantes en todos los ámbitos de su actividad. La frontera entre ambos incluyó estos 26,7 km de «costa seca». Parece que los alemanes occidentales tampoco tuvieron en cuenta el principio definido por Grocio.

El límite sur de la «costa seca» se encontraba en el punto 53º 53’ 08,32” N 010º 48’ 25,34” E, a partir del cual la frontera gira hacia el sur, tierra adentro.

En 1955, la RFA entró en la OTAN, mientras que la RDA lo hacía en el Pacto de Varsovia. Así pues, desde 1955 los límites entre las dos grandes

alianzas militares incluían 26,7 km de «costa seca». En 1958 se promulgó la Convención de Ginebra sobre el Mar Territorial. Ninguna de las dos repúblicas alemanas entró a formar parte de ella, con lo que no supuso alteración alguna en esta zona.

En 1961 empezó la construcción del Muro de Berlín. Esto se tradujo en el establecimiento de campos de minas, alambradas, torres de vigilancia, etc., en la frontera entre los dos países. Se extendió a lo largo de la orilla oriental del río Trave, en la playa, como puede verse en una maqueta expuesta en el Grenzdokumentations-Stätte, Lübeck-Schlutup (4) y en el mapa *Die innerdeutsche Grenze bis 1989* del mismo Centro de Documentación, situado en las cercanías de Lübeck y abierto al público.

Las aguas del Dassower See, como el resto del río Trave, eran de soberanía de la RFA. Puede verse en las distintas muestras de gráficos y cartografía, tanto de la RFA como de la RDA, que se exponen en el citado centro. En ellas se marca la frontera en la costa, es decir, en la línea de la playa, y se rotulan las aguas como pertenecientes a la RFA, otra demostración de la existencia de «costa seca».

Incluso durante el tiempo en que el Muro constituyó la frontera interior entre las dos Alemanias, los pescadores de Lübeck y Travemünde faenaban sin problemas en estas aguas y ocasionalmente, ponían los pies en la playa del Dassower See para recoger las redes.

En el Centro de Documentación de Schlutup también puede verse un conjunto importante de objetos y fotografías relacionadas con la frontera en esta zona. Entre las fotografías se encuentra la de uno de los letreros de advertencia situados a lo largo de la línea fronteriza, en este caso colocado por la Guardia de Fronteras de la RFA, que traducido al español dice (5): «¡Precaución! ¡A los visitantes de la frontera! La frontera en la orilla está marcada por postes blancos de 2 m de altura con tope rojo e indicaciones. Deténgase aquí. Frontera. Guardia Federal de Frontera. Estos postes están directamente en la frontera. Detrás de estos postes comienza el territorio de la RDA. Si cruza la línea de postes Vd. puede esperar ser apresado por las tropas fronterizas de la RDA. En caso de marea alta, la orilla perteneciente a la RFA no es accesible».

---

(4) Sin Firma**.** *Das Grenz-Modell vom Priwall: Nach der Wende kam es ins Museum von Schlutup, wo man es bis heute besichtigen kann. http://travemuende-aktuell.de/artikel/19500-Das-GrenzModell-vom-Priwall.html* (20.04.2018).

*Grenzdokumentations-Stätte Lübeck-Schlutup http://www.grenze-luebeck.de* (20.04.2018).

(5) El original en alemán dice: *Achtung! Grenzbesucher! Die Grenze am Uferstreifen ist gekennzeichnet durch 2 m. hohe weiβe Plastikpfähle mit roter Kappe und Hinweisschildern. Halt Hier Grenze. Bundesgrenzschutz. Diese Pfähle stehen unmittelbar an der Grenze. Hinter diesen Pfählen beginnt DDR –Gebiet. Bei Überschreiten der Linie zwischen den Pfählen müssen Sie mit einer Festnahme durch die Grenztruppen der DDR rechnen. Bei Hochwasser ist der zur Bundesrepublik Deutschland gehörende uferstreifen nicht begehbar. Bundesgrenzschutz.*

De lo que se deduce que si con marea alta no era posible llegar por la orilla a la RFA, con marea baja sí que lo era. Esto confirma el hecho de que existía un estrecho margen en la línea de la playa que se consideraba de la RFA, debido a las diferencias en la línea de costa a consecuencia de las condiciones atmosféricas.

En 1973, las Repúblicas Federal y Democrática entraron en Naciones Unidas como dos estados independientes.

En 1982 se promulgó en Montego Bay la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que no supuso alteración alguna sobre las fronteras marítimas ni sobre los 26,7 km de «costa seca», ya que ninguno de los dos estados alemanes separados llegó a formar parte de esta convención.

Alemania se reunificó el 3 de octubre de 1990; con ello desaparecieron las fronteras entre ellos y la «costa seca». El Pacto de Varsovia se disolvió el 1 de julio de 1991 y la Unión Soviética se desintegró entre el 11 de marzo de 1990 y el 25 de diciembre de 1991.

En 1994 entró en vigor la Convención sobre el Derecho del Mar. Ese mismo año, la República Federal de Alemania la ratificó.

En la diversa documentación que he examinado sobre la frontera entre la RFA y la RDA se menciona la existencia de la línea de separación a lo largo de la costa en el río Trave, pero no aparece referencia alguna a la cuestión marítima. Incluso he comentado este asunto en el Grenzdokumentations-Stätte, y tanto allí como en los textos consultados parece que los autores alemanes

La línea roja representa la frontera entre las Repúblicas Federal y Democrática de Alemania. Mientras en el río Trave corre por la orilla, en el Báltico sigue la línea media de puntos equidistantes.

se han centrado en los aspectos de seguridad tierra adentro y no en las implicaciones jurídico-marítimas de esta frontera. Es posible que sí exista documentación oficial alemana relativa a los espacios marítimos, pero la localización en sus archivos está lejos de mis posibilidades.

Sabemos que el Derecho Internacional no es una ciencia exacta, sino que está sujeto a interpretación. En este sentido se destaca que, a diferencia del Trave, en la frontera a lo largo del río Elba sí que había discusiones por diferencias de criterio entre la RFA y la RDA. Esta última exigía la línea media, mientras que la RFA quería aplicar el mismo criterio de «costa seca» que se adoptó en el río Trave. Mientras la RDA abogaba por aplicar la Convención Internacional y cuanto documento internacional fuese útil a su reconocimiento como estado independiente, la RFA rechazaba todo intento de aplicar la legislación internacional e insistía en que este era un problema interno de Alemania.

Como vemos, esta discusión no tuvo lugar respecto al río Trave, pues en Lübeck las dos partes reconocieron los derechos históricos de una de ellas, con su derivada de «costa seca». La línea fronteriza divisoria entre las dos Alemanias en el mar Báltico, en la bahía de Lübeck (Lübecker Bucht), sí que seguía la regla general de la equidistancia, como puede verse en la cartografía de la época sobre la bahía (6) y mar Báltico (7).

## Conclusiones

El concepto de «costa seca» lo aplicaron los británicos y los soviéticos a lo largo de unos 26,7 km en el río Trave como frontera de sus respectivas zonas de ocupación de Alemania desde 1945 hasta 1949. En este año pasó a ser la frontera entre los dos estados alemanes independientes y, posteriormente, entre las dos alianzas militares de las que formaban parte; a lo largo de esta «costa seca» se instalaron dispositivos análogos a los del Muro de Berlín. Ni la Convención de Ginebra de 1958 ni la de Montego Bay de 1982 supusieron alteración alguna de esta «costa seca».

Parece que el principio definido por Grocio no impidió que británicos y alemanes occidentales, cada uno en su momento y seguramente defendiendo con firmeza sus intereses, consiguiesen hacer prevalecer los derechos históricos de Schleswig-Holstein. Sería interesante saber si algunos juristas británicos y alemanes occidentales abogaron en su día por el desplazamiento de esta

(6) *Grenzrichtbaken an der deutsch-deutschen Grenze http://baken-net.de/travemuende_grenzbaken.htm* (20.04.2018).

(7) *Grenzrichtbaken an der deutsch-deutschen Grenze http://baken-net.de/image/-grenze_ddr-1985.jpg_*(20.04.2018).

frontera hacia el interior de las aguas del río Trave, pero averiguarlo está fuera de mi alcance.

Los dos estados alemanes no llegaron a formar parte —como independientes— de ninguna de las dos convenciones, pero sí participaron en sus debates. Alemania se reunificó ocho años después de la aprobación y cuatro años antes de la entrada en vigor de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Montego Bay).

Carecería de realismo cualquier ejercicio de imaginación sobre lo que hubiese pasado en el caso de que Alemania no se hubiese reunificado antes de la entrada en vigor de la Convención de Montego Bay. Lo cierto es que, con las condiciones especiales que se quiera, en el Trave (ría de Lübeck) han existido, desde 1945 hasta 1990, 26,7 km de «costa seca», reales, impuestos, no sometidos a discusión ni negociación entre estados. Podrá decirse que la frontera interior de Alemania era un caso especial, pero no hay duda de que la «costa seca» era una realidad.

Menos realismo tiene pensar que la frontera entre la Alianza Atlántica y el Pacto de Varsovia iba a verse modificada para adaptarla al contenido de determinados artículos de la Convención de Montego Bay.

El buque de acción marítima *Tornado* y los cazaminas *Tambre*, *Turia* y *Tajo* navegando en demanda del puerto de Mahón. (Foto: Inés Baleriola Pérez).